

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Direccionamiento Estratégico	CODIGO:DE-PR-002
		Procedimiento de Formulación ejecución y seguimiento de proyectos de inversión	VERSIÓN:001
			FECHA VIGENCIA:2023-09-11

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios para la formulación de los proyectos de inversión a través de la Metodología General Ajustada - MGA establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), realizar seguimiento a la ejecución, con el fin de atender las necesidades para el fortalecimiento de la jurisdicción, dar cumplimiento a la misión y a los objetivos estratégicos de la Entidad.

2. ALCANCE

Inicia con la formulación o actualización de los proyectos mediante la aplicación de la Metodología General Ajustada – MGA y aprobación ante el DNP, continua con la ejecución y el registro del avance y finaliza con el seguimiento y la evaluación del desempeño de los resultados alcanzados.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - epígrafe
Constitución Política de Colombia		1991	Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública. Capítulo 2. Artículos 339,346 y 352.
Ley	152	1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículos 4, 6, 7, 27 y 28.
Ley	522	1999	Por medio de la cual se expide el Código Penal Militar.
Ley	819	2003	Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras Disposiciones. Artículo 1.
Ley	1407	2010	Por medio de la cual se expide el Código Penal Militar.
Ley	1473	2011	Por la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones. Artículo 4.
Ley	1712	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Artículo 11.
Ley	1765	2015	Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones.
Ley	1955	2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad."
Decreto	111	1996	Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. Artículos 1,8,9,10,13 y 49.
Decreto	3286	2014	Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública.
Decreto	2844	2010	Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo.
Decreto	103	2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Artículo 42.
Decreto	1068	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículos 2.8.1.1.1, 2.2.6.4.1, 2.2.6.4.2, 2.6.4.3,2.8.1.1.1.
Decreto	1499	2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Artículo 2.2.22.21.

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - epígrafe
Decreto	1499	2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Artículo 2.2.22.21.
Decreto	312	2021	Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Metodología General Ajustada – MGA:** Es una aplicación informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa de una parte en la metodología de Marco Lógico y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos. **Aplicativo establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP):** Sistema donde se registran y actualizan los componentes de la cadena de valor de los proyectos de inversión pública.
- **Código BPIN:** secuencia de dígitos que identifica unívocamente a un proyecto.
- **Ficha EBI:** Es la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión que resume las características centrales de un proyecto o programa. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto o programa. Esta ficha deber ser diligenciada por las entidades para cada uno de los proyectos o programas que requiera financiamiento del Presupuesto General de la Nación - PGN.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **Indicador:** Representación cuantitativa, verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en la realización de los diferentes eslabones de la cadena de valor.
- **Indicador de Producto:** Permite medir o cuantificar la producción y/o la entrega de bienes o servicios realizada desde la intervención (medición desde oferta y demanda).
- **Indicador de Gestión:** Cuantifican los insumos físicos, humanos y financieros para el desarrollo de las actividades del proyecto del proyecto de inversión.
- **Gerente de Proyecto:** Rol responsable de la planificación, integración de los esfuerzos de las distintas áreas de la Entidad que participan en el proyecto. Administrador de recursos físicos, humanos y financieros pertenecientes al proyecto y del seguimiento del proyecto para el cumplimiento de las metas del mismo.
- **MDN:** Ministerio de Defensa Nacional – Cabeza de Sector.
- **Meta:** Valor esperado (objetivo) que espera alcanzar un indicador en un período específico.
- **Registro de proyecto:** Se registrarán en el Banco Nacional de Programas y Proyectos todos aquellos proyectos de inversión en los cuales se haya verificado el cumplimiento de los requisitos, y que cuenten con el concepto de control posterior favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación.
- **Plan Nacional de Desarrollo - PND:** “Carta de Navegación” del Gobierno donde se establecen los objetivos, metas y prioridades de la administración durante su cuatrienio. El Plan Nacional de Desarrollo contiene dos partes: una general con la definición de estrategias, programas y objetivos y un plan de inversiones.
- **PIIP:** Plataforma Integrada de Inversión Pública del DNP, que permite monitorear el ciclo completo de cualquier proyecto de inversión: viabilidad, programación, ejecución y seguimiento.
- **POAI:** Plan Operativo Anual de Inversión.
- **Proyecto de Inversión:** Se define como la articulación de las actividades y recursos que bajo una unidad de mando y un período de tiempo determinado se tiene como objeto resolver un problema o necesidad de una población determinada garantizando la provisión de un bien o servicio.
- **Seguimiento:** Proceso continuo en el tiempo que genera información sobre el progreso de una política, programa, proyecto.
- **Viabilidad de un proyecto:** La viabilidad de un proyecto se refiere a la “posibilidad” que tiene el proyecto para ser ejecutado y operado de tal manera que cumpla con su objetivo. El concepto de viabilidad está relacionado con principios de calidad, eficiencia y pertinencia de un proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de los planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad a la que se refiere el proyecto. Por lo tanto, la viabilidad de un proyecto incorpora los aspectos técnicos, socioeconómicos, ambientales e institucionales. Un proyecto de inversión pública es viable cuando todos los elementos, actividades y

procedimientos planteados son necesarios y suficientes para que con su aplicación se garantice el logro de la situación planteada como deseada y como objetivo del proyecto, siempre que este objetivo sea pertinente en términos de desarrollo socioeconómico.

- **Control posterior de viabilidad técnico:** este control realiza una mirada transversal al proyecto revisando su consistencia técnica, la articulación del proyecto con políticas transversales y el aseguramiento de la existencia de los elementos necesarios para llevar a cabo el seguimiento al proyecto, este rol lo realiza las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación -DNP.
- **Riesgo:** contingencia o proximidad de un daño, que puede ocasionar pérdida de vidas humanas, personas damnificadas, daño en propiedades o interrupción de actividades económicas, debido a un fenómeno natural o de origen antrópico no intencional. Se clasifica en los siguientes niveles: Alto Mitigable, controlable a través de obras de mitigación con un costo razonable y sin reubicación de viviendas; Alto no Mitigable, implica la realización de obras costosas y complejas con reubicación de viviendas; Bajo, amerita medidas mínimas de prevención; Medio, es controlable con obras de mitigación sencillas.
- **Viabilidad:** un proyecto es viable si es técnicamente factible (incluye criterios ambientales, legales, de localización, tamaño, institucional, etc.), económica y socialmente rentable. Dícese del proyecto que tiene condiciones para realizarse. Sinónimo: Probable.

4.1. Políticas de Operación

- Los proyectos deben enmarcarse en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, la planeación estratégica de la Entidad en el mediano y largo plazo, así como las políticas y directrices de la Dirección General y las funciones misionales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
- La solicitud de recursos para proyectos de inversión a ser financiados con el Presupuesto General de la Nación se hace únicamente a través de los proyectos formulados en la metodología vigente definida por el Departamento Nacional de Planeación.
- Los proyectos de inversión se formulan para un horizonte definido, sin embargo, se realiza una asignación presupuestal anual y se aplican herramientas de seguimiento para verificar y ajustar su desarrollo de acuerdo con dinámica del proyecto durante la vigencia.
- El Gerente de proyecto es el responsable de realizar la formulación, actualización, seguimiento y cierre del proyecto de inversión a su cargo, de acuerdo con los lineamientos emitidos por Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- La Oficina Asesora de Planeación informará la desagregación de las apropiaciones por actividad de cada uno de los proyectos de inversión tal como se encuentre registrado en el aplicativo del Departamento Nacional de Planeación para iniciar la vigencia fiscal. Lo anterior, con el fin de mantener correspondencia entre los valores registrados por los formuladores de los proyectos en el aplicativo y aprobados por el DNP y la información presupuestal de la PGN. Igualmente, informará de todas aquellas modificaciones y autorizaciones que afecten las apropiaciones de las actividades durante la ejecución del proyecto, con el fin de mantener actualizados las apropiaciones vigentes.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	Identificar Necesidades para formulación de un proyecto	<p>De acuerdo con los objetivos estratégicos se deben determinar las necesidades, problemas a suplir u oportunidades de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y en consonancia con los grupos de valor y de interés que reciben directamente los servicios de la entidad.</p> <p>El alcance de esta actividad está determinado en consideración a los lineamientos estratégicos definidos por la ley, el gobierno nacional y la dirección de la Entidad.</p> <p>Si el problema o la necesidad se encuentra en el alcance de algún proyecto de inversión vigente, se actualiza el proyecto de acuerdo con las orientaciones del Manual de Procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN, del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>Si se hace necesaria la formulación de un nuevo proyecto, se procede a formularlo de acuerdo con la metodología General Ajustada MGA y los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Defensa Nacional como cabeza de Sector.</p>	Alta Dirección/ Oficina Asesora de Planeación	Acta o documento borrador de la información recopilada en la reunión.
2.	Presentar propuesta de formulación de Proyecto de inversión	Presentar propuesta de formulación de proyecto de inversión, para aprobación de la dirección y conformar el equipo que dará origen a la formulación del proyecto.	Alta Dirección/ Oficina Asesora de Planeación	Documento propuesta de formulación de proyecto de inversión
3.	Solicitar la creación de roles de: formulador y Gerente de Proyecto	Una vez aprobadas las necesidades para la formulación de un proyecto de inversión y asignado el responsable del proyecto para su formulación y ejecución, se solicita ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la creación de roles de formulador y Gerente de Proyecto.	Oficina Asesora de Planeación	Correo electrónico con los formatos de solicitud creación de usuarios establecido por Departamento Nacional de Planeación (DNP)

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
4.	Formulación Proyecto de inversión	<p>Formular el proyecto que atiende las necesidades, problemas identificados u oportunidades, alineado a la planeación institucional y según la metodología general ajustada MGA e importarlo al aplicativo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) disponen de asesores Sectorialistas para apoyar el proceso de formulación.</p> <p>Para el proceso de formulación desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP) se cuentan con los siguientes documentos que detallan el proceso de formulación y son actualizadas anualmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología general ajustada MGA. 2. Manual de procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos 3. Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos. 4. Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor. 5. Guía metodológica para la formulación de indicadores 6. catálogo de productos, manual de clasificación presupuestal <p>Para la estructuración del proyecto de inversión desde el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se establece un formato en excel que es la representación gráfica de la información que se carga en la plataforma MGA, el formulador del proyecto debe diligenciar y complementar cada uno de los módulos, previo al cargue en el aplicativo con el fin de realizar mesas de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación y los Sectorialistas del DNP y MDN.</p>	<p>Gerente de Proyecto /Formulador de proyecto</p> <p>Profesional de la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Formato estructuración de proyecto de inversión</p> <p>Documentos que soportan la formulación del proyecto.</p>
5.	Coordinar y realizar Mesas Técnicas con el DNP y MDN.	<p>Gestionar la realización de las mesas técnicas con funcionarios del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), el gerente del proyecto y con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación e Información a fin de revisar cadena de valor y demás variables que integran la formulación de un proyecto de inversión, de acuerdo con la metodología del MGA.</p>	<p>Gerente de Proyecto/ Formulador de proyecto</p> <p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Actas de las reuniones de revisión metodológica del proyecto.</p>

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
6.	Registrar el proyecto de inversión.	<p>Una vez validada la propuesta de proyecto de inversión de acuerdo con las mesas técnicas con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), se procede a realizar el registro del proyecto de inversión en consonancia con los lineamientos definidos en la Metodología General Ajustada (MGA) por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Así mismo se deben cargar los soportes que dan cuenta del proceso de formulación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento técnico de formulación 2. Consolidado Proyección de Costos (Cadena de valor). 3. Proyección de la Población. 4. Análisis de Beneficios. 5. Cronograma ejecución proyecto de inversión. 6. Cotizaciones 7. Para el caso de los proyectos de inversión con componente tecnológico se debe adjuntar Acta de Comité CITI del MDN, en el cual se aprobó la gestión de recursos para el horizonte del proyecto. 	Gerente de Proyecto /Formulador de proyecto	Documentos soporte de la formulación del proyecto.
7.	Verificar la formulación	<p>Verificar que el proyecto formulado se ajuste a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.3.5. Del Decreto 1082 de 2015 - verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión.</p> <p>Nota: Si se identifica que el proyecto no cumple con los parámetros establecidos por el DNP, se devuelve electrónicamente con las observaciones y recomendaciones producto de la revisión y por el aplicativo establecido por el DNP al Gerente de Proyecto para su revisión y ajuste. Regresa a la actividad 4.</p> <p>CTRL: Revisar y validar información contenida en el proyecto de inversión.</p>	<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Profesional de la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Proyecto verificado en el aplicativo establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)</p> <p>Correo electrónico</p>
8.	Viabilizar el proyecto de inversión	<p>Analizar, viabilizar y remitir el proyecto de inversión al Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y al Departamento Nacional de Planeación (DNP), para surtir la viabilidad de sector y definitiva del proyecto y su aprobación, y subsiguiente registro en el Banco Nacional de Programas y Proyectos.</p> <p>Nota: En el caso que, como resultado de la revisión del MND y/o el DNP se considere la necesidad de ajustes o aclaraciones sobre la formulación del proyecto, el Gerente de Proyecto atenderá lo requerido, realizando los respectivos ajustes.</p> <p>¿Se devuelve el proyecto de inversión por el aplicativo definido para tal fin?</p> <p>Si. Vuelve a la actividad 5.</p> <p>No. Pasa a la actividad 8.</p> <p>CTRL: Revisar y validar el cuadro de Control de Viabilidad del Proyecto de Inversión de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	Gerente de Proyecto /Formulador de proyecto	<p>Proyecto verificado en el aplicativo establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)</p> <p>Correo electrónico</p>

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
9.	Ejecutar el proyecto de inversión	<p>Una vez aprobado el proyecto y con asignación de recursos de inversión para la vigencia.</p> <p>El gerente de proyecto como responsable de la planificación, integración de los esfuerzos de las distintas áreas de la Entidad que participan en el proyecto, iniciará la programación de ejecución de los recursos financieros y las actividades y metas programadas para la vigencia.</p>	Gerente de Proyecto	Programación de actividades y de ejecución presupuestal y de metas del proyecto de inversión.
10.	Realizar seguimiento a los proyectos de inversión	<p>Seguimiento y Reporte Mensual Aplicativos Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Realizar mensualmente el reporte cualitativo y cuantitativo de metas y ejecución presupuestal en el aplicativo definido para tal fin por el DNP y remitir el reporte mensual con el desagregado a detalle de la ejecución presupuestal del proyecto (producto, actividad, objeto de gasto, avance en metas y observaciones) a la Oficina de Planeación a través del formato "Reporte Consolidado Seguimiento Mensual de Inversión"</p> <p>La Oficina Planeación revisará y validará la información reportada mensualmente, solicitará los ajustes necesarios y realizará el respectivo informe de seguimiento trimestral al POAI de los proyectos de inversión registrados por la Entidad en el BPIN.</p> <p>Nota: El Gerente de Proyecto cargará en el aplicativo definido para el seguimiento por el DNP, el anexo técnico, que detalle las razones o afectaciones propias de la dinámica del proyecto que interfieren en el avance programado para la vigencia.</p> <p>Seguimiento trimestral a la ejecución presupuestal por parte del Ministerio de Defensa.</p> <p>Se remitirá trimestralmente el reporte correspondiente al avance financiero del proyecto de inversión de acuerdo con el cronograma y formatos establecidos por el MDN para tal fin.</p> <p>Nota: El gerente de proyecto de inversión remitirá a la Oficina de Planeación trimestralmente el respectivo reporte, el cual será validado y se remitirá por correo electrónico al MDN.</p>	<p>Gerente de Proyecto</p> <p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Formato "<i>Reporte Consolidado Seguimiento Mensual de Inversión</i>".</p> <p>Informe trimestral Plan POAI.</p> <p>Correo electrónico con los formatos de seguimiento del MDN.</p>
11.	Ajustar la planeación del proyecto	De acuerdo con el monitoreo permanente a la ejecución del proyecto y los diferentes reportes de seguimiento, el gerente de proyecto debe analizar las causas de los rezagos y posibles dificultades en la ejecución propias de la dinámica del proyecto y realizar las acciones y/o ajustes a la planeación de este, tomando las decisiones correspondientes con el fin de cumplir sus objetivos.	Gerente de Proyecto /Formulador de proyecto	Ajustes a la Programación de actividades y de ejecución presupuestal y de metas del proyecto de inversión

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
12.	Actualizar proyecto	<p>Actualizar la ficha EBI del proyecto en el aplicativo establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) cuando se presenten cambios en actividades, ajustes de costos, ajuste de regionalización de metas y recursos y adición de indicadores.</p> <p>En el aplicativo se deben cargar los siguientes documentos soporte de la actualización del proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento justificativo de la actualización del proyecto. 2. Consolidado Proyección de Costos (Cadena de valor). 3. Cronograma ejecución proyecto de inversión. 4. Cotizaciones 5. Para el caso de los proyectos de inversión con componente tecnológico se debe adjuntar Acta de Comité CITI del MDN, en el cual se aprobó la gestión de recursos para la vigencia. 6. Si la actualización se da previo a la presentación del Anteproyecto de presupuesto, se debe adjuntar la presentación de los Comités Funcionales. <p>Debe realizarse por lo menos una actualización de ficha al año, que armonice el presupuesto asignado por el Decreto de liquidación.</p> <p>Nota: Las actualizaciones de la ficha EBI que se pueden realizar se pueden consultar en el Manual Módulo BPIN del DNP.</p> <p>CTRL: Revisar y validar información contenida en el proyecto de inversión.</p>	<p>Gerente de Proyecto /Formulador de proyecto</p> <p>Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>	Proyecto actualizado en el aplicativo establecido por el DNP

6. FORMATOS

- Propuesta de formulación de proyecto de inversión
- Reporte Consolidado Seguimiento Mensual de Inversión
- Informe de seguimiento trimestral al Plan Operativo Anual de Inversión

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
01	11/09/2023	Edición inicial del documento.

Dependencias participantes

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jacqueline Andrea Sanchez Profesional de defensa G19	Sandra Mireya Medina Rodriguez Jefe Oficina Asesora de Planeación	Sandra Mireya Medina Rodriguez Jefe Oficina Asesora de Planeación

“Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial”

Sandra Mireya Medina Rodriguez @ 2023-09-11, 12:47:02